

170

5

Digitized by T

Ministerio de Cultura y Educación

مکالمہ میرزا

Leg. Education Regal

BUENOS AIRES.

18 MAR. 1982

VISTO las presentes actuaciones en las que las autoridades de la asociación para la promoción de escuelas de la Familia Agrícola, solicitan autorización para aplicar con carácter experimental, el plan de estudios de nivel medio - Ciclo Básico, con orientación rural, con alternancia -, y

COLLECTIVE NDO:

que el plan de estudios presentado por las autoridades de la Asociación para la promoción de las Escuelas de la Familia Agrícola, se ajusta a las prescripciones del Decreto N° 940/72.

Que dicho plan contribuye con la modalización propuesta a mejorar las ofertas del sistema en el nivel medio de la enseñanza -Ciclo Básico-.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada;

EL MINISTRO DE EDUCACION

ANSWER:

1º.- Aprobar, con carácter experimental, el plan de estudios de nivel medio "Ciclo Básico con Orientación Rural" que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

2º.- Autorizar la aplicación del plan aprobado por el artículo precedente en las Escuelas de la Familia Agrícola, a partir del término lectivo de 1982.

3º.- Encomendar a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada el seguimiento, orientación y evaluación de la experiencia de acuerdo con las pautas que a tal efecto elabore, facultándola, asimismo, para aprobar los reajustes curriculares

Ministerio de Cultura y Educación

que la práctica determine convenientes.

4º.- Regístrese y pase a la Superintendencia Nacio-
nal de la Enseñanza Privada a efecto de posteriores trámites.



Guillermo
GUILLERMO RICARDO
MINISTRO DE EDUCACION

Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O

RESOLUCION N°

179

PLAN DE ESTUDIOS PARA EL CICLO BASICO CON ORIENTACION RURAL PARA
LAS ESCUELAS DE LA FAMILIA AGRICOLA

1.- IDENTIFICACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

- 1.1. Denominación: Plan de Ciclo Básico con alternancia
- 1.2. Nivel: Medio
- 1.3. Localidad: Ciclo Básico con Orientación Rural
- 1.4. Duración de los estudios: Tres (3) años
- 1.5. Ciclos: Único
- 1.6. Certificado que otorga: Ciclo Básico con Orientación Rural
- 1.7. Condiciones de ingreso: Séptimo grado aprobado

2.- COMPETENCIA DEL CERTIFICADO

La aprobación del Ciclo Básico con Orientación Rural habilitará para el ingreso directo al Ciclo de Agrónomos (S.D. 4121/66); al 4º año del Bachillerato (S.D. 6680/56), o Bachilleratos especializados.

Para el ingreso al 4º año del Comercial, Plan Diurno, deberán aprobar por equivalencias las siguientes asignaturas: Contabilidad de 2º y 3º año; Instrucción Cívica y Mecanografía de 3º año, y Caligrafía y Dibujo Ornamental de 1º y 2º año. Los exámenes se recibirán de acuerdo con las formalidades que establece el S.D. 5146/63 (escrito y oral).

Para el resto de los planes de estudio se procederá de acuerdo con las normas de equivalencias dadas para el Ciclo Básico (S.D. 6680/56).

*31/11/63
M.A.*

Ministerio de Cultura y Educación

3.- CURRÍCULO

3.1. Estructura del plan de estudios

<u>ASIGNATURA</u>	<u>Horas semanales de 60 minutos</u>		
	1er. año - 2do. año - 3er. año		
Castellano	5	5	4
Inglés	3	3	3
Matemática	5	5	4
Elementos de Física y Química	-	-	2
Ciencias Biológicas	3	3	3
Geografía	3	3	3
Historia	4	4	4
Formación Moral y Cívica	2	2	2
Dibujo	2	2	2
Cultura Musical	2	2	2
Contabilidad Práctica	-	-	2
Actividades Prácticas	2	2	-
Educación Física	3	3	3
Área Optativa Rural	<u>6</u>	<u>6</u>	<u>6</u>
Total	40	40	40

(1) El dictado de las horas de cátedra será obligatorio para el Área Optativa Rural.

Cada Instituto podrá elegir libremente las asignaturas que dictará. Las mismas serán comunicadas a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

(2) El plan de estudios se dictará de lunes a viernes, con ocho (8) horas diarias de clase, de sesenta (60) minu-

Ministerio de Cultura y Educación

tos, cada uno, frente a alumnos.

2.- ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA

2.1.- Régimen de alternancia

Los alumnos permanecerán una semana en el Instituto y dos en sus hogares.

El número de semanas de estadía en E.P.A. no podrá ser inferior a catorce (14) semanas.

Objetivos de la alternancia

Para los alumnos

- 1.- Desarrollar la capacidad de analizar, reflexionar y valorizar las situaciones de vida personal, que le permitan al joven y a su familia entender su destino trascendente.
- 2.- Afianzar su autonomía personal, a través del estudio y comprensión de su realidad familiar y su arraigo cultural, para poder incorporarse a un campo más amplio de la cultura.
- 3.- Desarrollar la capacidad de expresar vivencias y las de su medio, a través de su propio lenguaje y el de su familia.
- 4.- Desarrollar la capacidad de informarse a través de su propia comunidad, instituciones y organismos locales.
- 5.- Aprender a convivir en un ambiente distinto al de su familia, respetando la singularidad de los otros, para desarrollar tanto la capacidad de elegir como la de aceptar responsabilidades.

11/1

Ministerio de Cultura y Educación

- 6.- Adquirir habilidad para realizar operaciones complejas que constituyen el manejo de una explotación agropecuaria.
- 7.- Desarrollar la iniciativa personal para estudiar y proponer nuevas técnicas a nivel de su explotación y de la comunidad donde vive.
- 8.- Brindar a los alumnos la posibilidad de una escolarización en el nivel medio de enseñanza.

para los padres

- 1.- Desarrollar la responsabilidad en la educación de sus hijos, mediante el ordenamiento de las tareas educativas concretas que deberán llevar a cabo durante las estadias de prácticas que realizan los alumnos.
- 2.- Afianzar una relación estable entre padres e hijos, mediante tareas que promuevan el espíritu de comunión entre sus miembros con expresiones de apertura y generoso servicio mutuo.
- 3.- Capacitar a las familias para el trabajo en la asociación responsable de la marcha de la escuela.
- 4.- Desarrollar la reflexión sobre la formación de sus hijos, conjuntamente con el equipo docente.
- 5.- Participar en las decisiones sobre la orientación que se le dé a la educación de los hijos durante el período de alternancia.
- 6.- Participar en el seguimiento de la formación de sus hijos, mediante evaluaciones periódicas del trabajo

RMV/1

Ministerio de Cultura y Educación

que estos realizan en su chancery.

4.1.- Régimen de asistencia

4.1.1.- La asistencia se tomará durante las semanas que los alumnos permanezcan en el Instituto.

4.1.2.- Régimen de reincorporaciones:

1era. Reincorporación: 5 faltas

2da. Reincorporación: 8 faltas

3era. Reincorporación: 12 faltas

Libre definitivamente: 14 faltas

Efectos: los mismos previstos para cada instancia (15, 25, 35 y 43) del Régimen de Reincorporaciones en vigor.

4.1.3.- Las llegadas tarde, retiros o ausencias de más de medio turno se computará como una inasistencia; de medio turno como media inasistencia.

4.2.- Régimen de evaluación y promoción

4.2.1. Las calificaciones

Escala: la establecida en el "Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones" en vigor.

4.2.2.- Promoción

Quedará eliminada la exención de alumnos por promedio: todos los alumnos deberán rendir exámenes finales de todas las asignaturas, cualquiera sea el promedio obtenido durante el año.

Los alumnos serán promovidos con dos (2) asignaturas previas sin exclusión de las del "Área Optativa Rural", pues las asignaturas de esta

Ministerio de Cultura y Educación

área son de promoción y forman parte del plan de estudios.

4.3.3.- Exámenes finales

Serán escritos y orales de acuerdo con lo establecido en el S.D. 5146/63.

El tribunal examinador deberá estar integrado según lo establece el "Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones".

4.3.4.- Epochas de los exámenes finales

4.3.4.1. Diciembre: los alumnos que hubieren obtenido un promedio final de siete o más puntos.

4.3.4.2. Marzo: los alumnos que hubieren obtenido menos de siete puntos o que hubieren sido desaprobados en diciembre.

4.3.5.- Promedio de calificaciones

Será el mismo que establece el "Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones" en vigor.

4.3.6. Examen de Reválida

Se rendirá al término del segundo año, si el alumno solicita el pase a otro establecimiento; caso contrario, será recibido al finalizar el tercer año.

En los dos casos se tomará sobre los temas fundamentales de las siguientes asignaturas:

111

Ministerio de Cultura y Educación

Castellano, Matemática, Ciencias biológicas e Historia.

El temario deberá ser solicitado a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

El examen será recibido por tres profesores, con las formalidades que establece el S.D. 5146/63.

La prueba escrita será archivada en el legajo personal de cada alumno.

La época del examen será la segunda quincena del mes de febrero.

Se tendrá en cuenta el régimen de correlatividades del Ciclo Básico (S.D. 6680/56).

4.3.7.- Pases

Durante el término lectivo no se otorgarán pases hacia otros establecimientos.

Podrán, sin embargo, ingresar alumnos provenientes del Ciclo Básico (S.D. 6680/56), de otros establecimientos educativos, debiendo ajustarse el régimen de promociones de las Escuelas de la Familia Agrícola, establecido en el presente anexo.

5.- PERSONAL

La designación del personal directivo, docente, docente auxiliar se regirá por las normas establecidas en el Estatuto del Docente.

6.- DOCUMENTACION OFICIAL

Será la que establece el S.D. 371/64 en el artículo 52.

Los certificados de estudio se conformarán en formularios especiales.

Ministerio de Cultura y Educación

7.- EDIFICIO Y EQUIPAMIENTO

El edificio se ajustará a las normas que establece el D.R. 371
64.

El equipamiento será el requerido para el Ciclo Básico (S.D.
6680.56), más aquel equipamiento requerido por el dictado de
las asignaturas correspondientes al Área Optativa Rural.